



# **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

## **Investigaciones preliminares deficientes y su relación con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023**

**Tesis**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autora**

**Roselyn Carolina Flores Farro**

**Asesor**

**Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez**

SILVIO M. RIVERA JIMÉNEZ  
DR. EN DERECHO  
C.A.H. 273

**Huacho - Perú**

**2026**



**Reconocimiento - No Comercial - Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalde a usted o su uso. **No comercial:** no puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin derivadas:** sí mezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** no puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier que permita la licencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**ESCUELA PROFECIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**INFORMACION**

<b>DATOS DEL AUTOR (ES):</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACION</b>
Flores Farro Roselyn Carolina	73252252	09/04/2026
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Rivera Jiménez Silvio Miguel	15724463	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7293-4182">https://orcid.org/0000-0002-7293-4182</a>
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/ POSGRADO- MAESTRIA- DOCTORADO:</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Milan Matta Bartolome Eduardo	10536234	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2256-8516">https://orcid.org/0000-0002-2256-8516</a>
Bailon Osorio Oscar Alberto	31663048	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7294-3548">https://orcid.org/0000-0002-7294-3548</a>
Carrasco Castro Guillermo	03677541	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3167-131X">https://orcid.org/0000-0003-3167-131X</a>

# Roselyn Carolina Flores Farro 003511

## Investigaciones preliminares deficientes y su relación con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023

 Quick Submit

 Quick Submit

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3486657330

Fecha de entrega

20 feb 2026, 1:08 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

20 feb 2026, 1:11 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS\_1\_1.pdf

Tamaño del archivo

993.0 KB

71 páginas

14.112 palabras

77.780 caracteres



Página 1 de 76 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3486657330



Página 2 de 76 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3486657330


## 19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Fuentes principales

18%  Fuentes de Internet

4%  Publicaciones

7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado a mi familia, quienes siempre confiaron en mí y me brindaron su apoyo incondicional, también a mi casa de estudios en donde adquirí los conocimientos necesarios.

### **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por permitirme alcanzar cada una de mis metas, guiar mi día a día, a mis docentes, a mi familia por la confianza puesta en mí, gracias a su apoyo y motivación que me impulsan a luchar por mis metas trazadas.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INDICE DE TABLA	viii
INDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLE	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Bases filosóficas	27
2.4 Definición de términos básicos	28
2.5 Hipótesis de investigación	31
2.5.1 Hipótesis general	31
2.5.2 Hipótesis específicas	31
2.6 Operacionalización de variables	32

CAPÍTULO III	33
METODOLOGIA	33
3.1 Diseño metodológico	33
3.2 Población y muestra	33
3.3 Técnicas de recolección de datos	34
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	34
CAPÍTULO IV	35
RESULTADOS	35
4.1 Análisis de resultados	35
4.2 Contrastación de Hipótesis	42
CAPÍTULO V	46
DISCUSIÓN	46
5.1 Discusión de resultados	46
CAPÍTULO VI	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
6.1 Conclusiones	48
6.2 Recomendaciones	49
CAPITULO VII	51
REFERENCIAS	51
7.1 Fuentes bibliográficas	51
7.2 Fuentes electrónicas	52
ANEXOS	54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Las investigaciones preliminares son deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023.....	35
Tabla 2.	Las autoridades competentes actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023....	36
Tabla 3.	La fiscalía con apoyo de la policía acopió suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.....	37
Tabla 4.	La política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, redujo su índice delictivo en Huaura 2023.....	38
Tabla 5.	Los homicidios por PAF entre integrantes de bandas y de organizaciones criminales, se dieron por el predominio en el manejo de la extorsión, Huaura 2023.....	39
Tabla 6.	Los informes policiales deficientes no permitieron que el fiscal consolide su teoría del caso en Huaura 2023.....	40

## ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Sobre si las investigaciones preliminares son deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023...35
- Figura 2. Sobre si las autoridades competentes actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.....36
- Figura 3. Sobre si la fiscalía con apoyo de la policía acopió suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.....37
- Figura 4. Sobre si la política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, redujo su índice delictivo en Huaura 2023.....38
- Figura 5. Sobre si los homicidios por PAF entre integrantes de bandas y organizaciones criminales, se dieron por el predominio en el manejo de la extorsión, Huaura 2023.....39
- Figura 6. Sobre si los informes policiales deficientes no permitieron que el fiscal consolide su teoría del caso en Huaura 2023.....40

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar las Investigaciones preliminares deficientes y su relación con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023. **Materiales y Métodos:** Investigación de tipo aplicada, se trata de un problema frecuente que se viene dando en la realidad, de tipo descriptivo asociativo, de enfoque mixto cuantitativamente si tiene una población y muestra de estudio numérica, y los resultados serán interpretados subjetivamente por el autor de la tesis (Cualitativo), **Resultado:** La incidencia del sicariato en nuestra provincia al igual que en todo el país, se torna recurrente, esta figura jurídica se ha desarrollado en nuestro país como fenómeno delincencial reciente que, altera la paz y tranquilidad pública de todos los peruanos. El sicariato se ha instaurado de forma alarmante, son frecuentes las muertes violentas por proyectil arma de fuego. **Conclusión:** Las investigaciones preliminares fueron deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023, los encargados de la investigación, no tienen formación especializada en las técnicas de la operatoria de investigación material del delito (investigación criminal); Así mismo, Los informes policiales deficientes por la falta de especialización en investigación criminal, no permitieron al fiscal consolidar su teoría del caso en Huaura 2023.

**Palabras claves:** Homicidio, sicariato, investigación preliminar y material probatorio.

## ABSTRACT

**Objective:** To determine the deficient preliminary investigations and their relationship to the resolution of contract killings in Huaura, 2023. **Materials and Methods:** This applied research addresses a frequent problem in reality. It is a descriptive-associative study with a mixed-methods approach: quantitative, with a numerical study population and sample, and qualitative, with the results interpreted subjectively by the thesis author. **Results:** The incidence of contract killings in our province, as throughout the country, is becoming recurrent. This legal concept has developed in our country as a recent criminal phenomenon that disrupts the peace and tranquility of all Peruvians. Contract killings have become alarmingly prevalent, and violent deaths by firearm are frequent. **Conclusion:** The preliminary investigations were deficient and affected the clarification of the contract killings in Huaura-2023. Those in charge of the investigation did not have specialized training in the techniques of the material investigation of the crime (criminal investigation). Likewise, the deficient police report due to the lack of specialization in criminal investigation did not allow the prosecutor to consolidate his theory of the case in Huaura 2023.

**Keywords:** Homicide, contract killing, preliminary investigation and evidentiary material.

## INTRODUCCION

La escena del delito, es el lugar donde las autoridades policiales, fiscales y los peritos en criminalística desarrollan las diligencias preliminares en una investigación, debiendo llevarse a cabo actos urgentes e inaplazables ante el delito de homicidio, esto para el acopio de indicios, evidencias y material probatorio, que servirá para orientar a la pesquisa; al fiscal para su teoría del caso. En las investigaciones en el delito de sicariato se da un conjunto de dificultades, la policía no acordona el lugar del delito; el fiscal no se apersona en la escena del crimen, llegar cuando la escena delictiva fue alterada; las diligencias preliminares son inoportunas y deficientes, donde todo esto a la postre conlleva a archivarse el caso por falta actividades probatorias. Delito del sicariato al interior del país viene ganando territorio, la provincia de Huaura no se halla exento de este delito, se da con frecuencia este hecho violento, muertes por proyectil arma de fuego, entre organizaciones y bandas criminales por extorsión, por cupos, trata de personas, prostitución. Frente a ellos se suma la deficiencia en las investigaciones preliminares, el personal policial no se encuentra capacitado y con el conocimiento de las técnicas y procesos de la operatoria policial, para desarrollar una investigación criminal; carecen de tecnología informática, infraestructura y equipamiento, no hay peritos forenses especialistas, no hay una propuesta para para iniciarse en dar atención a todos estos problemas que aqueja a las instituciones que están frente a la investigación.

Al ser una labor investigativa, que llegara a presentarse en presente la universidad, llega adoptar lo dispuesto en su norma y reglamento, llegando a estructurarse en: Capítulo I, está constituido por la por el problema descrito, sus respectivos objetivos y su viabilidad. Capítulo II, lo conforma la parte teórica, investigaciones anteriores respecto a las variables. Capítulo III, lo compone la parte metodológica, el nivel, el enfoque y diseño metodológico. Capítulo IV, contiene las discusiones y también las deducciones objetivas.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Es en la escena del delito, donde las autoridades competentes (fiscales penales, policías investigadores y peritos criminalísticos forenses) deben actuar diligencias preliminares de investigaciones urgentes e inaplazables, más si se tratan de hechos de sangre (homicidios), con fines de acopiar indicios, evidencias y todo material probatorio que, a la postre orienten las pesquisas, identificándose, ubicándose y capturándose a los autores, así el fiscal pueda consolidar su teoría del caso, acusándolos para lograr el auto de enjuiciamiento, al parecer ello no vendría ocurriendo así, el problema de investigación de los homicidios en su forma de sicariato presenta múltiples dificultades, desde la comprobación policial de la noticia criminal, donde esta autoridad no acordona debidamente el lugar de los hechos, permitiendo muchas veces el ingreso de familiares y transeúntes alterando y/o contaminando la escena.

El fiscal como persecutor del delito, con el apoyo de la policía especializada encargados de la investigación del homicidio, por lo general no se apersonan al término de la distancia a la escena del delito (teatro de operaciones donde actuó el sicario) delito previsto en el art. 108 C del Código Penal, llegan después de varias horas cuando todo está alterado, las diligencias preliminares del titular de la acción penal prevista en el art. 330 del Código Procesal Penal, resultan inoportunas y deficientes, trayendo consigo posteriores archivamiento del caso por falta de actividad probatoria, el sicario astuto tiene conocimiento de estas debilidades y vuelen a reincidir sin que sean

descubiertos, todo ello genera mayor impunidad elevando el índice de homicidios por esta modalidad, propagándose las bandas criminales y organizaciones criminales con el acrecentándose la inseguridad ciudadana.

La política de criminal de endurecimiento de penas emprendida por el Estado viene siendo ineficaz para hacer frente a esta lacra social, así lo dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), registró una tasa anual que alcanza el 7.8 % de homicidios por cada 100 mil peruanos en el territorio, a ello, no es ajeno nuestra provincia donde esta escala porcentual se ve reflejado, lo que ha motivado el trabajo de tesis titulado: “INVESTIGACIONES PRELIMINARES DEFICIENTES Y SU RELACIÓN CON EL ESCLARCIMIENTO DE LOS HOMICIDIOS POR SICARIATO, HUAURA-2023”, pues la figura delictiva del sicariato art. 108 C incorporado al Código Penal vía D. Leg. 1181 del 26 de julio, de acepción latina, doctrinaria y teóricamente ha sido poco desarrollado en nuestro país, por ser un fenómeno delincencial de reciente crecimiento afectando la paz y tranquilidad pública de todos los peruanos.

El sicariato en el país y por ende en la provincia de Huaura se ha instaurado como una forma de acontecimiento alarmante, vemos con frecuencia las muertes violentas por proyectil arma de fuego entre los integrantes de bandas y organizaciones criminales por el predominio en el manejo de trata de personas, prostitución, extorsión, cupos y otros; asimismo, amenazan y dan muerte a comerciantes que incumplen con los pagos exigidos, significando que, hasta la fecha no hay una protección efectiva de los derechos fundamentales (vida y libertad entre otros), debido a que, las diligencias

preliminares de investigación no logran identificar a los ejecutores (sicarios) y a los que ordenan la materialización del hecho criminal, no recibiendo sanción penal por el tipo de delito agravado.

Las deficiencias investigativas iniciales demostrarían que el personal policial no viene formándose adecuadamente en las técnicas y/o procedimientos de operatoria policial (investigación criminal), carecen de formación rigurosa, capacitación y especialización, de tecnología informática moderna, infraestructura y equipamiento de laboratorios descentralizados de criminalística, no hay peritos forenses, ni presupuesto para todo ello, trayendo consigo un actuar deficiente en la escena del crimen, cuando de muertes violentas se trata en su forma de (sicariato), realizándose inspecciones técnicas de mero cumplimiento donde no se encuentran ni recogen indicios y evidencias para ser analizados con rigurosidad científica tendientes a orientar la investigación para su posterior esclarecimiento, igualmente, no hay una debida coordinación en el trabajo fiscal y policial llevado en diligencias preliminares, resultando todo ello un reto tendiente para el Estado y las autoridades el mantener la paz y tranquilidad pública, mediante aplicación de políticas criminológicas.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo, las investigaciones preliminares deficientes se han relacionado con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

**PE1.** ¿En qué medida, las autoridades competentes actuaron diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023?

**PE2.** ¿Cómo, la fiscalía y policía acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023?

## **1.3. Objetivos de la Investigación.**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar las Investigaciones preliminares deficientes y su relación con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023

### **1.3.2. Objetivos específicos**

**OE1.** Evaluar si las autoridades competentes actuaron diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

**OE2.** Evaluar la fiscalía y policía acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

Los informes policiales de la unidad especializada de investigación criminal en la provincia de Huaura, adolece de múltiples deficiencias, en el análisis de los hechos de estos documentos, se limitan solo a describir las diligencias de ley actuadas, no se logra un mínimo de actividad probatoria (indicios y evidencias), no se identifican ni menos de ubican a los presuntos responsables, todo ello contribuye para que los delitos de homicidios en su forma de sicariato no logren esclarecerse, generándose impunidad delictiva, y por ende el incremento de estos hechos de sangre con la subsecuente alarma e inseguridad ciudadana de la población.

Las diligencias preliminares realizadas en la escena del delito no vienen contribuyendo al esclareciendo de los homicidios (sicariato), es preocupante la falta de capacitación y especialización tanto de la policía que investiga el delito como de los jóvenes fiscales en las técnicas de la operatoria de investigación criminal, urge la necesidad de suplir esta debilidad a fin de que, las pesquisas se consoliden con material probatorio sólido, debidamente evidenciado, y el fiscal científicamente pueda imputar la responsabilidad y lograr llevar a juicio a los responsables.

## **1.5 Delimitación del estudio**

### **De espacio**

Problema de alcance nacional, su estudio se delimito a la provincia de Huaura, centro de operaciones donde se realizará el trabajo de investigación de Tesis.

### **De tiempo**

Corresponde al período año 2023, de corte transversal, se recopilará información relevante sobre el particular.

### **De alcance**

El ámbito social donde se desenvuelve el problema directo e indirectamente alcanza a toda la población, nadie está libre de ser víctima del sicariato, incluye principalmente a los operadores encargados de las diligencias preliminares de investigación y esclarecimiento de estos hechos (fiscalía y policía).

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Orrala, 2022) investigaron. Titulada: *“Incidencia del delito de sicariato contemplado en el artículo 143 del código orgánico integral penal en el Cantón Santa Elena año 2020-2021”* Presentada en la Universidad Estatal Península de Santa Elena - Ecuador. Llego a orientarse al estudio del fenómeno del sicariato en la comuna del cantón, este estudio se dio desde el plano criminológico del agente que comete el delito de sicariato en contra de la víctima esto a efecto de recibir una pago o ganancia económica; cuáles son las causas que hace que el sicario lleva a perpetra, el factor del narcotráfico, su origen, aspectos básicos y a la víctima en este tipo de acto delictivo y aspectos que se hallan relacionado al delito en investigación. Conclusión: se determinó que el ilícito del sicariato se viene dando en la sociedad como una organización criminal, el cual genera en un contexto donde es fácil quitar la vida a la persona o a conjunto de personas, este organismo delictivo está constituido por individuos que realizan este tipo delictivo a efecto que se le compense con una suma dineraria; este ilícito manifiesta una elevado circunstancia de violencia siendo la razón por el cual genera un efecto en la colectividad, ante al delito los agentes que se encuentran como autoridad deben trabajar en contrarrestar este hecho delictivo, que genera una situación inseguridad para la ciudadanía, ocasionando temor a las personas quienes transitan día a día. La criminalidad institucionalizada a generado que se de la violencia e inseguridad, a ello se

suma el narcotráfico que fueron evolucionando durante el tiempo se su existencia, este problema cada día es más notorio por su violencia, por razones de territoriales, siendo la principal razón para arrebatarse la vida de individuos que se hallan en ese círculo delictivo.

(Cuenca y Maldonado, 2023), Investigación titulada: *“El sicariato como fenómeno socio jurídico en el Ecuador”*. Presentada en la Universidad Internacional del Ecuador. El fenómeno del sicariato viene a ser un problema tanto social legal, con la particularidad de su complejidad, que como delito contra viene el contexto social y jurídico. La manifestación violenta de este hecho delictivo demanda toma de decisiones necesarias y una acción de forma integrada bajo estrategias eficientes establecidas, esto debido a que trae consigo efectos fatales tales como el Arrebatado de la vida de ciudadanos y la afectación a la sociedad en conjunto. Para llevar a cabo su investigación a empleado un estudio profundo de datos y fuentes informativas respecto al tema en investigación. Concluyó: que el delito de sicariato constituye una modalidad de homicidio que se realiza a través de un encargo, como tal ha generado alarma debido a su manifestación violenta y efectos en aquellas personas que suelen ser su víctima y en la sociedad en conjunto. Ese delito se encuentra en nexos con el tráfico ilícito de drogas, por dominio de espacios y por hechos de venganza. Frente a tal efecto en el Ecuador se llegó a regular como un tipo penal, y que se dispuso una sanción elevada para aquellos sujetos que se hallan responsables de este delito. Por lo que se ve la necesidad de realizar una observación constante para realizar ajustes dentro de La regulación y hallarse a la realidad cambiante de este hecho delictivo; por tanto es fundamental contrarrestar este problema mediante políticas inclusivas, Así mismo se debe

de trabajar en el factor educativo fijando valores de vivencia social, respeto a prerrogativas y al acatamiento de las normas establecidas; Para lograr el respeto al órgano jurisdiccional será por medio del buen cumplimiento en la aplicación de la ley, en un trabajo eficiente policial. Finalmente, es fundamental concientizar en respeto los valores, a la ética y responsabilidad, así las personas o la comunidad pueda entender que es necesario una vivencia en respeto la legalidad, y como efecto el ciudadano pueda contrarrestar toda forma de violencia.

(Cavada, 2021) investigaron Titulada: *El “sicariato” en el derecho penal en países de Latinoamérica.*”, presentada en la el Centro de Investigación de Chile. El delito de sicariato, sobrepasa el concepto de un simple asesinato que se pueda efectuar por mandato, por lo que su perpetración merece de un agente con práctica en el hecho del sicariato, para realizar delitos en el ámbito del tráfico ilícito de drogas y en la criminalidad organizada. El tipo delictivo de sicariato, que hace referencia a una persona quien realiza el delito de asesinato a cambio de un pago económico, por lo que llegó a ser arreglado previamente, como delito no se llegó a regular en las distintas legislaciones de los diferentes estados de Latinoamérica tales como el estado de Chile, Bolivia, Colombia y Brasil, no llegando a darse investigaciones respecto a este hecho delictivo; si se sanciona este hecho delictivo como aquel homicidio calificado o acto de asesinato realizado por un pago o remuneración en los estados de El Salvador, Honduras, Costa Rica Venezuela y Uruguay. En estos países donde se llegó a regular esta conducta delictiva se impone la pena privativa de la Libertad, que suelen imponerse desde los 12 años hasta la pena extrema de la pena de muerte. Por otro lado, en las legislaciones tanto en

Ecuador, de Venezuela y del Perú si se llegó a regular el delito de sicariato en su norma punitiva; Así mismo se llegó a sancionar la conducta del ofrecimiento y Conspiración para perpetrar delito. En el estado ecuatoriano la pena imponerse va desde los 22 hasta los 26 años, cuando se trata de ofrecimiento de sicariato va entre cinco a los 7 años. En la Norma le estaba peruano este delito se le impone 25 años de pena privativa de libertad, el ofrecimiento y la conspiración para realizar el sicariato se sanciona con cinco hasta ocho años de cárcel, Y ante el contexto del empleo de un menor de edad la sanción es de 6 a 10 años.

### **2.1.2. Investigaciones Nacionales**

(Quispe, 2023). Presenta la tesis titulada. “*El delito de sicariato y la seguridad pública en la persecución del delito, Pasco – 2022*”. Presentado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. El delito del sicariato viene siendo perpetrado por organismos criminales, donde emplean a menores de edad principalmente adolescentes, esto a efecto de quedar impune por razón de La minoría de edad, generando una incidencia en la seguridad ciudadana. Su objetivo principal fue fijar si el fenómeno del sicariato viene a ser un peligro al factor de la seguridad colectiva a nivel de la jurisdicción de Pasco. Metodología: el estudio se orientó bajo un enfoque cuantitativo, esto a razón de que los datos obtenidos; Asimismo o sea utilizado un cuestionario el cual fue aplicado a agentes que son aplicadores del derecho, docentes, estudiantes, Fiscales y jueces especialistas en materia penal. Concluyó: se llegó a determinar que el problema del sicariato es un peligro inminente para el factor de la seguridad colectiva; esto generando un Impacto a la vivencia en paz, al derecho a la libertad de la sociedad, a las instituciones del estado y a nivel

político; frente al fenómeno del sicariato donde se ve la participación de adolescentes se debe hacer frente por medio de acciones de control y disuasiva, para que no exista impunidad en adolescentes se debe reducir la edad para imponer una sanción penal cuando se comete delitos contra la vida; Así mismo ante la cifra creciente de este delito desde la legislación se debe incrementar las penas a imponerse cuando se contraviene o se afecta el derecho a la vida ; señala que es necesario aplicar medidas drásticas para contrarrestar la conducta del sicariato, con la reducción de la edad para no dar cabida a la imputabilidad punitiva hacia el adolescente, sumado a ello incrementar las penas a imponerse cuando se contraviene a la prerrogativa a la vida. Por lo que recomienda que se robustezca el factor de la seguridad y el factor preventivo en la población de adolescentes que se hayan responsables frente a este delito.

(Porras, 2022), tesis titulada, *“El sicariato juvenil y su relación con el crimen organizado en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021”* Presentada en la Universidad De Huánuco. En la finalidad de este estudio fue establecer el vínculo existente entre el problema del sicariato perpetrado y la criminalidad organizada en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho. Metodología: aquí se llegó a emplear un paradigma cuantitativo, siendo su nivel de estudio descriptiva relacional entre variables, su diseño fue no viable hacer experimental. Así mismo se llegó a emplear una entrevista a agentes abogados que tienen su estudio particular, el instrumento aplicado permitió responder el problema establecido juntamente con su objetivo. Concluyó: se ha obtenido que el sicariato perpetrado por organismos criminales fueron en aumento, a razón de la falta de justicia frente a los hechos delictivos de los infractores a la ley penal, donde se observa que el delito de sicariato es el más

frecuente dado que lo emplea la criminalidad organizada, estos organismos vienen reclutando a jóvenes de familias resquebrajadas, siendo los objetivos a reclutar para que puedan cometer este delito por encargo, y mucho de los casos perpetrado en las calles empleando armas; la impunidad sobresale en los hechos de sicariato, los agentes que perpetran este delito son adolescentes que proviene de familias disfuncionales donde la fiscalía y la institución policial carecen de instrumentos operatorios para lograr Identificar y capturarlos; se viene dando el incremento de este delito a efecto de que las instituciones que se hayan frente para investigar este delito, identificarlos y capturar a todo agente infractor por los ilícitos de homicidio y extorsión no tienen a su disposición equipos tecnológicos, infraestructura, los personales que laboran no se encuentran especializados para contrarrestar este fenómeno delictivo.

(Delgado y Rengifo, 2021), Tesis titulado, "*Apreciaciones de las diligencias preliminares en la investigación del crimen organizado, distrito fiscal del Callao - 2022.*". Presentada en la Universidad Privada de Telesup. Tiene como tema, el estudio de la diligencia preliminar en hechos delictivos de criminalidad organizada, su objetivo es identificar y establecer la interpretación del agente persecutor en el desarrollo de la diligencia preliminar cuando se trata la indagación de delitos cometidos por la criminalidad estructurada. Metodología: se ha empleado una investigación de carácter básico, su paradigma está orientado al modelo cualitativo, el instrumento utilizado fue la entrevista, llegando a aplicarse a la muestra constituido por 7 agentes que tienen la particularidad de ser informantes principales, los datos obtenidos fueron elevado al formato software de análisis cualitativo. Concluyó: se ha obtenido que, en una investigación la actividad de preliminar viene a ser

fundamental, esta parte se orienta a recabar todo elemento u objeto que genere convicción y actos urgentes, donde debe desarrollarse dentro de un plazo predeterminado, pero en la realidad de la investigación en algunos procesos viene a ser insuficiente este plazo establecido. Por otro lado, sea halla que no existe presupuesto para capacitar a los personales por tanto su actuación en la investigación por parte de los agentes que pertenecen a la fiscalía no puede ser potencial. También, su elemento muestral que lo constituyen los informantes llegó a identificar que los procesos resultan ser complejos que como variable demanda una investigación profesional, agentes con capacidad, constante capacitación y conocimiento en la materia. Finalmente, también se identificó que la capacitación y profesionalización del personal encargado de las investigaciones fueron el punto central, que permitió ver y dar con los objetivos de esta labor investigativa, por lo que se logró obtener que la no inversión O la falta de presupuesto para capacitar al personal tiene ocasionando un factor limitante para que los agentes la fiscalía puedan tener conocimiento y preparación idónea en la investigación, esto por otra parte favorece a la criminalidad, tomando ventaja para cometer hechos delictivos y quedar en la impunidad.

(Otilia, 2024) investigaron Titulada. *“Sicariato y su nivel de impunidad por falta de actividad probatoria fiscal Región Norte Lima, 2021”*, presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sanches Carrión. Como investigación el tema central es el delito de sicariato y el grado de impunidad a efecto de la ausencia de actividades probatorias en serie fiscal. Su objetivo principal es establecer que la ausencia de las actividades probatorias el delito es sicariato en sede fiscal ha ocasionado el factor de la impunidad en la

jurisdicción de la región de Lima. Metodología: en el abordaje de este estudio sea empleado una investigación aplicada, a razón que se orienta a entender el fenómeno del sicariato, esto con la finalidad de identificar su indicador y el grado de delictuosidad, Así mismo establecer el peligro que viene a ser con el propósito de dar alcance de ciertas soluciones dilema. Su nivel es relativo entre variables, su paradigma es tanto cualitativo y cuantitativo, caracterizado por ser no experimental. Concluso: se ha obtenido después del contraste realizado en el campo que señaló el 64% que la ausencia de las actividades probatorias a nivel de la fiscalía en la investigación en el delito de sicariato se vino dando la impunidad a nivel de la región de Lima dentro del año en investigación; la labor de investigación de estos hechos violentos que han generado muerte a las víctimas deben hallarse en disposición de agentes capacitados en la labor operativa cuando realizan la pesquisa en los hechos delictivos esto con la finalidad de aclarar el delito y no debe estar en manos gentes que solo se encuentran sentados en una oficina. Por otro lado, se llegó a determinar después de emplearse el instrumento de la encuesta que el 65% de los encuestados han señalado que ninguna persona debe ser objeto de un hecho de violencia o víctima el sicariato, pero este se contrasta con la realidad dado que por arrebatarse un celular a un ciudadano en nuestra sociedad, estos actos criminales orientados a quitar la vida a una persona el pago que se suele realizar a los actores no es elevado; los adolescentes quienes incursan en el delito de sicariato son el resultado de familias resquebrajadas, donde tienen una personalidad de desadaptado social, también algunos incursionan con la finalidad de ganar fama o ganar un espacio en el mundo de lampa y pertenecer a un organismo delictivo.

## 2.2. Bases Teóricas

### 2.2.1. DILIGENCIAS PRELIMINARES INVESTIGACIÓN

#### **Definición**

Abarcando su definición, este comprende aquel conjunto de actos que se desarrolla en el marco de una investigación, estas actuaciones tienen el propósito de obtener, recabar y asegurar todos aquellos elementos o también llamado evidencia el cual va a servir de soporte para establecer la verosimilitud entre el hecho denunciado y lo acontecido en el hecho delictivo. En esta actividad de diligencia preliminar se recaba todo elemento probatorio que es parte del hecho delictivo, esto a razón de que como una sub etapa procesal se orienta a la búsqueda de datos que por tener una particularidad de ser fungible esto puede ser alterado destruido o bien puede ser modificado llegando a afectar su verdadera propiedad, debiendo recabarse toda información de forma urgente. Por tal razón estas diligencias iniciales deben estar orientados a establecer aquellos hechos que son objeto de investigación, y que si estos guardan una relación con los tipos delictivos que se haya normado, identificar quiénes son los supuestos autores del hecho delictivo, se llega a intervenir a todas las personas que hayan tenido parte en la organización delictiva, fijándose así sí el vínculo que existe sean temporales o forma permanente. Cáceres y Luna (2016).

La actividad procesal de la diligencia preliminar, se haya establecido en el dispositivo legal Art. 329 y 336 de la norma procesal, por lo que, interpretando su contenido, logra definirlo como aquella actividad establecida específicamente para recopilar y recabar todo material informativo pertinente útil y en el marco de la legalidad para que estos puedan apoyar al

esclarecimiento del hecho delictivo en investigación. En otras palabras, de actividad de las diligencias iniciales como actividad procesal se rige bajo la regla de necesidad y urgencia que sopesa en obtener información, que no necesariamente está orientado en realizar actos de diligencia dentro del plazo establecido, sino que se orienta de qué estas diligencias a llevarse a cabo de vencer los innecesarios y urgentes para recabar todo material de convicción, esto con la finalidad de establecer si hay indicios que traslucen de que sí hay un delito, y por lo que va a permitir individualizar a cada agente que tuvo participación en el hecho delictivo. Arana (2014).

### **La finalidad de la diligencia preliminar**

El desarrollo de la diligencia preliminar, se llegó a establecer para llevar a cabo actos investigativos pertinentes. La labor probatoria oportuna consiste en identificar todo aquellos materiales o elementos que servirán de prueba para identificar a los agentes partícipes del hecho delictivo en investigación esto a su vez permita asegurar todo elemento de convicción para que la acción punitiva se dé de forma eficiente. Cáceres y Luna (2016). En esa línea por su parte el máximo intérprete de la constitución se manifestó mediante el expediente N 6712- 2025. Al señalar que es de exigencia que es todo medio probatorio tenga la particularidad de tener una relación con el hecho delictivo una investigación. Es así que todo medio probatorio sirve de base para fundamentarse los hechos que son objeto de investigación.

Así mismo, fueron establecidos para llevar a cabo las diligencias urgentes, debiendo entenderse por acto urgente a que el acto diligencial que tiene como finalidad el recabar y asegurar de modo inmediato toda evidencia que se

encuentra en amenaza o puede ser posible de alteración, o en todos los casos que puede ser eliminado siendo estos necesarios para una investigación eficiente. Franco (2007).

Por otra parte, para efectuar actos diligenciales útiles, Esto hace referencia a que el elemento o medio probatorio recabado de un aporte concreto dentro del desarrollo del proceso de investigación, en otras palabras, qué elemento probatorio recabado tenga la importancia en el acto de probar de forma concreta los datos obtenidos, Por tanto, se orienta a la su importancia para acreditar un hecho o afirmaciones que se desarrollan en el debate. Cárdenas y Luna (2016)

Por otra parte, para llevar a cabo actos de diligencia en el marco de lo estipulado en la ley, Eso significa que toda actividad probatoria en una investigación no permite que sea arbitrario, por tanto, para que se incorpore todo elemento probatorio al proceso estos se venden obtenerse e ingresarse mediante un proceso preestablecido en la constitución, en las normativas procesales o el procedimiento que regula el acto procesal. Por lo que se debe destacar que de este mandato se identifica dos aspectos el primero una prueba prohibida y el segundo una prueba ilícita. Cárceles y Luna (2016).

### **El factor plazo de la diligencia preliminar**

#### **La DP en casos ordinarios**

En relación al plazo para llevar a cabo las diligencias iniciales, en un inicio se llegó a establecer en el articulado 334, inciso 2 de la norma procesal en la siguiente expresión: para el desarrollo de la diligencia el plazo a tenerse en cuenta fue acorde a lo que estipula el artículo 3, que para entonces se estableció 20 días, a no ser que se haya dado la detención de un agente. Sin embargo, el

agente fiscal podrá establecer otro plazo, el cual dependerá de la complejidad, característica del hecho delictivo en investigación. MJ y DJ (2017).

Ya ulteriormente, establecida la ley 30076 dado el 2013, que por medio de su articulado 3 se llega a modificar el artículo 334 inciso 2 de la norma procesal, que llegó a disponer que para el desarrollo de la diligencia preliminar el plazo de acuerdo a su artículo 3 viene a ser 60 días, a no ser que se llegó a detener a una persona. Así mismo en dicho artículo que el fiscal podrá establecer el plazo de acuerdo a la complejidad y circunstancias del hecho que está siendo investigado, este último supone que hay un reconocimiento que el fiscal puede contar con un plazo mayor para una investigación. Arana (2014).

#### **La DP en casos complejos.**

A este respecto, la CSJ mediante su órgano la sala permanente en lo penal dispuso la casación N° 144 - 2012 - Ancash, donde señala, cuando se investiga un caso complejo, el plazo para desarrollar la diligencia preliminar viene a ser 8 meses, por lo tanto entender como complejo cuando demande un conjunto de actuaciones en la investigación; cuando en la investigación hay presencia de varios delitos; cuando existe un conjunto de investigados o imputados; cuando la investigación se refiera a delitos cometido por organismos criminales; también cuando requiera llevar a cabo pericias que te mande la revisión de abundante documentación y análisis; cuando te mande realizar actos de investigación en el exterior del territorio; o cuando se trate de investigar a una institución del estado o persona jurídica. Casación N 144- 2014.

### **La DP en casos organismos criminales**

Con relación al plazo para investigar a la criminalidad organizada, la Ley 30077 dado para combatir los crímenes organizados Establece en su Artículo 5 que, acorde a lo establecido en el artículo 334 e inciso 2 de la norma procesal punitiva el plazo para llevar a cabo una diligencia preliminar cuándo el tipo a investigar esté relacionado con un organismo criminal viene a ser 60 días, también disponiendo que el fiscal puede establecer un plazo diferente en condición a la particularidad del caso en investigación tales como la complejidad o circunstancias que amerita para llevar a cabo una investigación; también en el mismo artículo en su numeral 2 dispone no para establecer un plazo razonable, el juez debe tomar en cuenta aspectos como la complejidad del caso, qué tanto se ha avanzado la investigación, para desarrollar investigaciones apropiadas, tener en cuenta la conducta del investigado, los elementos probatorios obtenidos, el grado de organización del grupo delictivo teniendo en cuenta principalmente la gravedad y su peligrosidad por ser un organismo criminal.

#### **2.2.2. SICARIATO**

##### **Generalidades**

En nuestra sociedad, en los últimos años se vino propagando el El problema del asesinato a cambio de un pago, o también denominado por encargo, principalmente organismos delictivos que emplean como un negocio el acto del asesinato, estas personas tienen el desprecio por la vida, qué hay casos donde llegan a quitarle la vida a una persona las mismas que por presio mínimos. Esta situación se llegó a grabar cuando tomaron control organismos delictivos, que

llegan a receptar a adolescentes para este tipo de delito, lo que sitúo a la sociedad en un ambiente de zozobra y desprecio hacia la vida de la persona humana. Dado que en la actualidad Se observa que estos organismos o personas cometen este delito por encargo para acabar la vida de una persona, por solicitar el servicio por parte de un encargante, que en la mayoría de estos delitos son empleados armas de juego y movilidad para ir al encuentro de su víctima y arrebatarle la vida, Esto bajo planificación y seguimiento hacia la víctima.

El problema del sicariato, o también denominado homicidio por encargo, es una conducta delictiva qué se da todos los días en la sociedad, este delito de homicidio por encargo ya se conocía en el derecho romano para ese entonces. Pero en la actualidad en los diferentes países llegaron a establecerlo como un dispositivo legal en modalidad de asesinato o homicidio agravado, por lo que no se llegó a dar una norma específica que lo diferencia de las distintas formas de homicidio, por lo que siempre se identificaba como una conducta homicida gravado o por lucro.

### **Concepto del sicariato.**

Para dar con el concepto cabe remontarnos a la antigua Roma, donde se derivó del término sicario, qué desde su etimología está deriva del lenguaje latín sica, era el nombre que se le daba al objeto denominado puñal, objeto de punta aguda y cortante que se empleaba en la sociedad romana. De allí el nombre que se empleaba dicha arma para poder cortar.

Así, el fenómeno del sicariato viene a ser aquella conducta delictiva donde un agente llamado sicario que por prestar el servicio a cambio de una recompensa o precio llega a un acuerdo para qué este pueda quitarle la vida a otra persona

por contratar un tercero o por encargo, quien esté contratante tiene la intención de dar muerte a dicha persona Y es quien da la orden para quitarle la vida a la víctima.

El término sicario, hace alusión a una persona que se dedica al homicidio calificado, que esto a su vez se llega a agravar, a razón de que por medio hay un pago o respuesta económica posterior al acto del asesinato a favor de sicario, dando pase así a una actividad delictiva donde se incrementó el índice de criminalidad. Pontón (2009).

Así mismo, en términos sicario en la actualidad se logra identificar Como aquella conducta orientada a dar muerte a una persona por encargo, dónde la vida humana se toma como bien en venta desde el plano mercantilista, dónde a nivel del mercado se juega entre la oferta y la demanda para acabar la vida de una persona. convirtiéndose hasta tomar una forma de servicio, una actividad delictiva que se realiza por encargo, que frente a la falta de la seguridad del estado otros suelen emplearlo. Carrión (2009)

### **El perfil psicológico del Sicario.**

Para entender la psicología de la persona que se dedica al sicariato, no se debe tener en cuenta que este sujeto va a estar sugestionado por lo que sucede en la sociedad, que su personalidad suele ser grotesco y agresivo. Cuando se trata de agentes que cometen delito de sicariato y que pertenecen a organizaciones delictivas, tales como el adolescente que va a estar condicionado a lo que lo rodea, al aspecto cultural, en un estado psicológico alterado, y que el derecho protege a este grupo poblacional de personas. López (2012).

El estado psicológico de las personas que cometen sicariato no es el producto de un acto reciente, Tuvo que pasar o atravesar un proceso, que desde la temprana edad tuvo que afrontar. Situación que la persona no inicia su conducta de homicida cuando llega a ser mayor de edad, o que de un de repente ya en la mayoría de edad pueda ser agresivo y simplemente quemar a una persona, sino que esta conducta Comenzó desde mucho más antes, en algunos casos atravesando desde la etapa de la infancia o niñez, convirtiéndose en una forma de vida. Badillo (2013).

Por otra parte, desde las diferentes disciplinas como la criminología, el psicoanálisis, se llegó a diagnosticar que el problema conductual de los sicarios, en la mayoría de los casos su conducta está condicionada con los fines expertos. Desde la psicología social se suele admitir que, si un menor de edad llegó a cometer un delito de esta naturaleza entonces será una persona homicida o asesino sin Piedad.

En el plano de la criminología, para su estudio de esta fenómeno llega a emplear el método de la observación de la conducta delictiva, es todo con la finalidad de establecer cuál es cuáles fueron las razones por lo que persiste hasta la actualidad. En este estudio también solicita el apoyo de la sociología y de la psiquiatría y del derecho, para obtener información objetivos y concretos que puedan apoyar a establecer las características de la personalidad Y el problema de trastorno que puedan sufrir estas personas que cometen el delito de asesinato.

### **El perfil socioeconómico del sicario**

La actividad delictiva El sicariato suele darse mediante una relación de contrato, esto principalmente entre criminales de condición social resquebrajada, con personas de escasos recursos, dándose en el círculo de narcotráfico y otros ambientes sociales, principalmente aquellos espacios o lugares donde la criminalidad organizada tiene poder.

Estos sujetos homicidas que se dedican al asesinato, tienen una práctica y conocimiento sobre cómo perpetrar el delito y el lugar donde va a cometerlo. Aquí aquí los homicidas suelen ser metódicos dado que planifican en el espacio y en el tiempo en comparación de otros agentes que cometen otros delitos, estos sujetos no tienen una vida social planificada, una vivencia con proyectos de vida, llegando a cometer el delito de asesinato en los contextos donde ellos suelen cometer el asesinato.

Las personas que cometen este tipo de delito, suelen juntarse con personas violentas, con personas que tienen una conducta homicida donde a este delito lo ven como algo normal, donde quitarle la vida a una persona para ellos es normal, es la razón por la que el ambiente de la inseguridad hace que pueda adquirir clandestinamente armamentos, con ello aprender su empleo en base a una conducta violenta. Gallego (2012).

### **Elementos típicos del tipo de sicariato**

#### **Conducta típica**

el mismo Revisada la literatura, el jurista Tomás Gálvez llegó a sostener que, al tratarse de una conducta homicida calificado, música dado que es impulsado por un lucro o ganancia, dicha conducta reúne todos los elementos que dispone

la figura delictiva de homicidio. Por tanto en este tipo penal el agente activo puede constituirlo cualquier individuo, así como por la otra parte el agente pasivo también puede ser cualquier individuo; pero posteriormente llegó a establecer que la diferencia es en la modalidad de esta conducta típica, por lo que existe una diferencia entre la conducta homicida y el tipo delictivo sicariato, dado que este último es un delito que siempre se llegará a perpetrar por un mandato o por un acuerdo con la persona que encomienda dicha orden. Por tanto, el término orden se debe concebir como aquel acto de un mandato para que un agente o individuo pueda llevar a cabo una conducta, tratándose el caso del delito de sicariato para que pueda arrebatarse la vida de una persona causándole la muerte, así por otro lado este mandato debe ser aceptado para ejecutarse por el sicario, por lo que en esencia viene a ser un acuerdo entre la persona encargante y el sicario para perpetrar el delito y dar muerte a la persona.

También, el término encargo conlleva aquella conducta encomendada a realizar a una persona, donde en nuestro caso de investigación sería aquella persona o agente a la que se encarga para quitarle la vida a la víctima o agente pasivo. Así mismo que la gente el cual está siendo encargado este debe aceptar de realizar el encargo de cometer el asesinato, dando pase a generarse un acuerdo entre ambas partes para perpetrarse un hecho delictivo

### **El Agente sicario**

Viene a ser aquel individuo que el servicio de asesinato es su actividad delictiva comercial, por tanto, se dedica a la actividad del sicariato, por lo que tiene un desprecio por la vida de otras personas. Esta persona ve una ventaja económica

en arrebatar la vida de una persona sin importarle el factor de los sentimientos o el aspecto humanitario de sus víctimas, siendo un peligro para la sociedad en conjunto; estas personas que se dedican al sicariato actúan con el objetivo de obtener una ganancia económica o un bien no necesariamente motivado por rencor y odio, los lleva a cabo Porque existe un pacto a efecto de obtener una contraprestación al acabar la vida de otra persona.

Este hecho delictivo ocasiona un impacto negativo en la sociedad, La amenaza de este delito se da en el sentido de que el sicario arrebata la vida a una persona sin motivo personales, lo que le impulsa a realizar es la ganancia económica que va a obtener, por lo que ni siquiera conoce o llegó a conocer a la persona al cual va a arrebatarle la vida; mientras que la persona encargante busca solo su seguridad personal y también impunidad, por lo que busca a otra persona para cometer un delito. Por eso se llegó a legislar que la sanción debe recaer tanto en ambos individuos, en el contratante del sicario, ambos tienen autoría en el hecho delictivo

### **El Agente encargante**

El encargante viene a ser aquel individuo, quien contrata para para acabar la vida de una persona siendo este su interés principal, con la finalidad de llevarse a cabo siniestro de forma eficiente el encargante decide contratar a un tercero u organismo delictivo para que pueda realizar la ejecución del homicidio y dar muerte a la gente pasivo. El móvil por el cual el agente encargante que busca el apoyo de una tercera persona para arrebatarle la vida a su semejante puede ser cualquier, ya sea por venganza, para el ocultamiento de otro ilícito, por un tema económico, por odio entre otros.; no se descarta que también puede ser

un agente que llegó a ser contratado para hacer otro contrato con la persona que se dedica al sicariato para que pueda perpetrar el delito de arrebatarle la vida a la gente pasivo. En la mayoría de los casos viene a ser aquella persona que establece la forma y la modalidad para darle muerte a la persona, como también puede quedar en responsabilidad de la persona que comete el delito de sicariato.

### **El Agente intermediario.**

La persona intermediaria, este tiene una participación de mediar entre el agente encargante o qué encomienda y el individuo que va a cometer el delito o alguna organización que se dedica a este delito. El llamado a intervenir a terceros se da de forma constante, dado que la primera persona interesada a acabar la vida no desea tener contacto con el sicario, a fin de no tener contacto con el sicario contrata a terceros. Frente a esta situación inclusive puede haber varios intermediarios esto con la finalidad de estar alejado el contratante de toda responsabilidad, principalmente de no tener un contacto con la persona que va a cometer el delito.

### **El acuerdo criminal**

La conducta del arreglo inmoral, despreciable, establecido entre el encargante y el asesino o grupo de asesinos, por el que se determina el asesinato de la víctima. En otras palabras, el pacto mediante el cual se señala a la persona que será la víctima y se establece el pago o un beneficio. Es aquí donde se detallan los aspectos del acontecimiento, para llevar a cabo el asesinato, como con el pago o la entrega de la recompensa al asesino a sueldo.

El acuerdo debe ser explícito, respecto al homicidio específico, sin importar la forma que tome. No se incluyen un sobre entendimiento, mucho menos, la muerte ocasionada por el agente con la intención de obtener una compensación por ella. se debe entender que el pacto no es siempre un acto específico acordado en un lugar, tiempo y forma determinados; puede ser un proceso o una serie de actos con los mismos o diferentes participantes. De este modo, puede consistir en un conjunto de acciones hasta que se establezca el acuerdo final.

Sin embargo, es importante considerar que no todos los acuerdos para cometer un homicidio se encuentran bajo lo estipulado en el artículo 108°-C. Para que un acuerdo sea válido, debe estar relacionado con la entrega o promesa de un pago económico, o de otra naturaleza como compensación por la muerte de la víctima. Por lo tanto, si el acuerdo se basa en deseos de venganza o en el odio compartido entre el encargado y el sicario hacia la víctima, y no incluye la promesa de entrega o ventaja, dicho acto no será considerado como típico de sicariato.

### **Beneficio económico u otra índole.**

En estos delitos, es fundamental el compromiso de proporcionar o la entrega del beneficio o ventaja en favor del sicario o de la organización responsable de llevar a cabo el homicidio. El asesino a sueldo actúa únicamente para conseguir este beneficio, ya que no tiene interés en la muerte de la víctima, aparte de satisfacer su deseo de obtener ganancias. Gálvez Villegas. Gálvez Villegas.

Sin embargo, el beneficio no tiene que ser siempre económico, aunque esto suele ser la norma, pues puede referirse a una ventaja de otro tipo, como la provisión de drogas, bienes o derechos patrimoniales, mujeres, puestos administrativos o influencia política, entre otros. Gálvez Villegas.

### **Tipicidad subjetiva.**

Para que pueda aseverarse que se cometió el delito de sicariato delito en cuestión, es imprescindible la existencia simultánea de dos elementos subjetivos: el dolo y un componente subjetivo diferente del dolo, que en este contexto es de naturaleza interna, ya que la intención de obtener un beneficio económico a través del acuerdo es lo que guía la decisión del sicario. Es evidente que la mala intención del agente debe incluir todos los aspectos objetivos del tipo para poder establecer correctamente la mala intención.

### **El sicariato en el marco jurídico.**

Con el objetivo de detener y castigar este delito, así como de crear normas adecuadas para sancionar el homicidio por encargo, y en colaboración con el sistema judicial para ofrecer alternativas y soluciones en la lucha contra el crimen organizado en su forma de sicariato, el Estado peruano, al buscar una legislación más severa para disuadir dicho delito, promulgó el D. Leg. Número 1181, a través del cual se indican al Código Penal actual los siguientes artículos:

### **Artículo 108-C.- Sicariato**

Se indica que, en este artículo, quien asesina a otra persona bajo las órdenes de un tercero con el objetivo de obtener un beneficio económico será castigado con una pena de prisión no inferior a veinticinco años y con inhabilitación conforme al numeral 6 del artículo 36. Este escenario se presentará cuando ocurra lo siguiente: Emplear a un menor de edad para que lleve a cabo el delito. Para satisfacer la solicitud de un grupo delictivo. Que participen dos o más personas. El total de víctimas debe ser mayor a dos. Cuando las personas afectadas estén incluidas en los artículos 107, primer párrafo, 108-A y 108-B, primer párrafo. Y debe haber el uso de armamento bélico. Según se indica en el cumplimiento y el objetivo que persigue esta norma legal, esto dependerá de la forma en que las autoridades judiciales correspondientes investiguen y determinen cada caso de homicidio por encargo dentro de su área de jurisdicción.

### **2.3 Bases filosóficas**

La Constitución Política garantiza y protege el derecho fundamental inalienable a la vida inherente a toda persona humana que llega a esta naturaleza, está por encima de los otros derechos tutelados por el Estado, de ahí que, tenga un trasfondo de concepción filosófica iusnaturalista en su origen y esencia, donde nadie pueda atentar contra ella, este bien se encuentre tutelado supranacionalmente y debidamente positivizado en nuestro ordenamiento jurídico.

Para el razonamiento filosófico del derecho natural, todo ser humano por ningún motivo debe ser privado de su vida, pareciera que ello, no ha calado en

las bandas delincuenciales y crimen organizado, pues el don de la vida, para nuestra realidad social se encuentra resquebrajada, no hay respeto por ella, frecuentemente en nuestra provincia de Huaura tomamos conocimiento de muertes violentas (sicariatos), sin que las autoridades tiendan a descubrirlos, demostrando con ello falta de profesionalismo y ética en el cumplimiento de sus funciones, debemos reflexionar en una cultura educativa en valores de respeto, honradez, disciplina evitando que los jóvenes incursionan en esta red criminal.

#### **2.4 Definición de términos básicos.**

**Actividad probatoria.** En el desarrollo del proceso, a esta actividad se concibe como la parte nuclear, está orientado a desvirtuar o confirmar la imputabilidad punitiva, esta labor en principio les corresponde a los agentes procesales, acorde a su pretensión, para ello debe emplear diferentes herramientas o medios que permite norma procesal, el cual se halla regulado en la ley.

**Archivo caso fiscal.** Se entiende como aquel acto procesal de archivamiento que realiza el agente fiscal, cuando dicha investigación no sea encuentra determinados indicios el cual permita evidenciar que se cometió un delito; no existe indicios que permite culpar al investigado; se da por haber prescrito la conducta delictiva; porque los hechos investigados no pueden ser justiciables en el ámbito penal, y por aplicarse el criterio de oportunidad, entre otros.

**Auto de enjuiciamiento.** Es una resolución donde el juez de la etapa intermedia, decide remitir todo los actuados al juez quien se encargará el juicio, quién dispondrá el auto para que se desarrolle el juicio oral; es aquí cuando se

establece qué es lo que se va a juzgar, el hecho justiciable de forma precisa, los nombres del agente investigado y del agraviado, el delito el cual se le acusa, los medios de prueba, las partes constituidas en el proceso.

**Diligencias preliminares.** Esta actividad conlleva a efectuar aquellos actos de carácter urgente e aplazables, para verificar que los actos mencionados han tenido lugar en el hecho delictivo, es realizado para el aseguramiento de todo elemento empleado para realizarse el delito, se individualiza a los agentes investigados y asegurar su presencia en el proceso. En su inicio se dio 20 días, la fiscalía conduce con apoyo policial o directamente la diligencia preliminar, para ver sí la investigación debe ser derivada a la investigación preparatoria.

**Escena del delito.** La criminalística lo define como aquel espacio donde se ha llevado a cabo el delito, es una fuente de información y es donde se desarrolla la investigación del delito. Por tanto, todo espacio donde se ha perpetrado un hecho delictivo viene a ser una escena del crimen, por lo cual, llegada a ser identificada, acto seguido se llega a proteger para que no pueda darse cierta contaminación y pueda afectar la actividad investigativa.

**Impunidad delictiva.** Es aquel hecho de inexistencia, ya sea amparado en el derecho o conducta para no establecerse una responsabilidad punitiva al investigado de un hecho delictivo; no hay una sanción administrativa, disciplinaria o civil, estos agentes se libran de actos de investigación, de ser objetos de un proceso o detención; o dado el caso cuando se le establece su

responsabilidad la pena a imponerse es injusta, esto alcanzando en la indemnización irrisoria que suele darse a las víctimas.

**Investigación preparatoria.** Está constituida por actuaciones el cual está encargada la dirección la fiscalía esto acorde a lo estipulado Art. 322 CPP. Estos actos están orientados a averiguar los hechos denunciados, la forma de cómo se realizó, a las personas la cual han tenido participación, por lo que se busca determinar si el autor ha perpetrado el hecho delictivo, con el propósito de tener base para una acusación, y esto pueda servir de base a las pretensiones.

**Indicios y evidencias.** Cuando se habla de indicio, conlleva a señalar a aquellos elementos palpables, materiales perceptibles, que conlleva a deducir a que existe cierta circunstancia que sean cometido en un hecho, por tanto vienen a ser señales que apoya a establecer decisiones dentro el desarrollo en una investigación para hallar evidencias; mientras que la evidencia viene a ser a que el elemento que ya fue contrastado, y que como tal permite determinar con certeza y claridad el vínculo entre la persona y los materiales hallados en un hecho, en el seguimiento de una investigación.

**pesquisas.** Es una palabra que deriva etimológicamente del verbo "perquiere", Qué significa " una búsqueda con cuidado ", el cual se haya relacionado a la actividad indagativa. Es aquella actividad investigativa que una entidad o persona pueda realizar con el propósito de encontrar mi niño de propósito todavía cierta información o situación que no se conocen. Esta actividad puede

realizarse de diferentes formas, y es empleado en diferentes áreas. Por tanto, se puede hablar de pesquisas de carácter complejo y otras formales.

**Sicariato.** Es un término que identifica a que el acto homicida de carácter calificado que se realiza a cambio de percibir una remuneración económica, viene a ser una orden de quitarle la vida a una persona para posteriormente recibir un pago, también denominado homicidio por encargo; el individuo quien comete este hecho delictivo es un asesino experto, por lo que este agente vive de tal conducta delictiva, por lo que conlleva a que su actor sea eficiente.

## **2.5. Hipótesis de investigación**

### **2.4.1. Hipótesis general**

Las Investigaciones preliminares deficientes no permitieron el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, en la provincia de Huaura durante el año 2023.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

**HE1.** Las autoridades competentes no actuaron diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

**HE2.** La fiscalía y policía no acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

## 2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo, las investigaciones preliminares deficientes se han relacionado con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023?	Las Investigaciones preliminares deficientes no permitieron el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, en la provincia de Huaura durante el año 2023	VI=VX <b>DILIGENCIAS PRELIMINARES INVESTIGACIÓN</b>	Art. 334 del Código Procesal Penal, investigaciones urgentes e inaplazables, si se trata de hechos de sangre (homicidios), con fines de acopiar indicios, evidencias y todo material probatorio que, a la postre orienten las pesquisas, identificándose, ubicándose y capturándose a los autores.	El fiscal persecutor del delito y policía encargados de la investigación del homicidio, no se apersonan al término de la distancia a la escena del delito (teatro de operaciones donde actuó el sicario) delito previsto en el art. 108 C del Código Penal, llegan después de varias horas cuando todo esta alterado.	-Nivel de eficacia -Nivel de especialización -Actividad probatoria fiscal -Ubicación y captura autores -Sanción penal efectiva
		V2=VY <b>SICARIATO</b>	Art. 108 C incorporado al Código Penal vía D. Leg. 1181 del 26 de julio, de acepción latina, doctrinaria y teóricamente ha sido poco desarrollado en nuestro país, por ser un fenómeno delincencial de reciente crecimiento afectando la paz y tranquilidad pública de todos los peruanos.	Presenta dificultades, desde la comprobación policial de la noticia criminal, donde esta autoridad no acordona debidamente el lugar de los hechos, permitiendo muchas veces el ingreso de familiares y transeúntes alterando y/o contaminando la escena	-Dificultades de investigación -Nivel de impunidad -Índice archivamiento fiscal -Incremento de la modalidad -Incremento inseguridad ciudadana

## CAPITULO III

### METODOLOGIA

#### **3.1. Diseño metodológico**

Investigación de tipo aplicada, se trata de un problema frecuente que se viene dando en la realidad y se busca solución a ella, de tipo descriptivo asociativo entre las cualidades y características del tratamiento que se les viene dando a las variables “Diligencias preliminares de investigación” y “sicariato” en un espacio y tiempo definido, de enfoque mixto cuantitativamente si tiene una población y muestra de estudio numérica, los resultados del trabajo metodológico de campo reflejados en tabulaciones y figuras porcentuales, constituyendo la parte cuantitativa y la lectura, reflexión, comentario y la valoración del Capítulo IV Resultados 4.1 análisis de resultados serán interpretados subjetivamente por el autor de la tesis (Cualitativo), es un trabajo de investigación no experimental donde no se manipularan las constantes, basándose en la observación con rigurosidad científica.

#### **3.2. Población y muestra**

Estará integrado por fiscales penales y policías que investigan el delito en la provincia de Huaura, cogeremos una muestra al azar de veinte elementos (seis fiscales y catorce policías). Aplicaremos la escala de Likert 3 puntos (De acuerdo, neutral y en desacuerdo).

### **3.3. Técnicas e instrumentos**

Como técnica la encuesta anónima y el cuestionario de preguntas para marcar alternativas como instrumento de trabajo.

### **3.4. Procesamiento de presentación de resultados.**

La información lograda se almacenará en el paquete informático Excel, sus resultados (tablas y figuras) serán debidamente interpretados por el tesista.

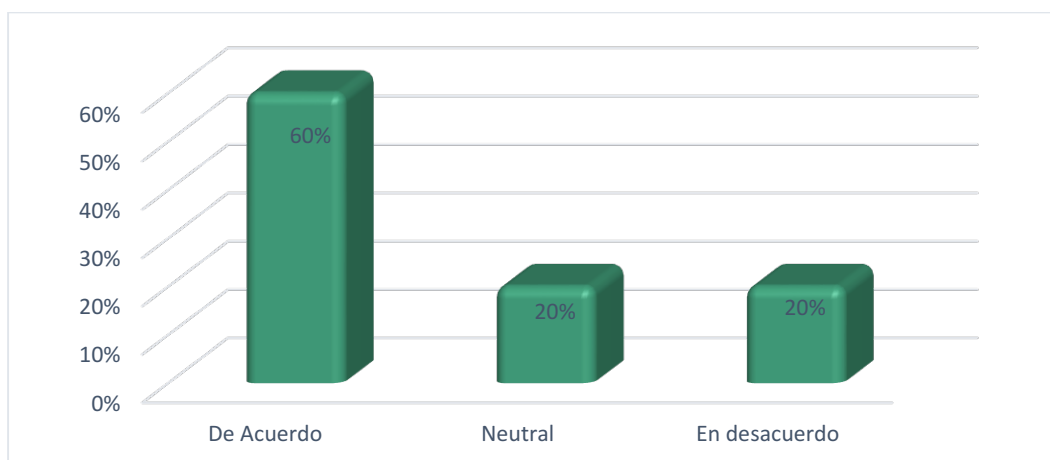
## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Análisis de resultado

1. Las investigaciones preliminares son deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023.

Condición	n	%
De acuerdo	12	60%
Neutral	4	20%
En desacuerdo	4	20%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



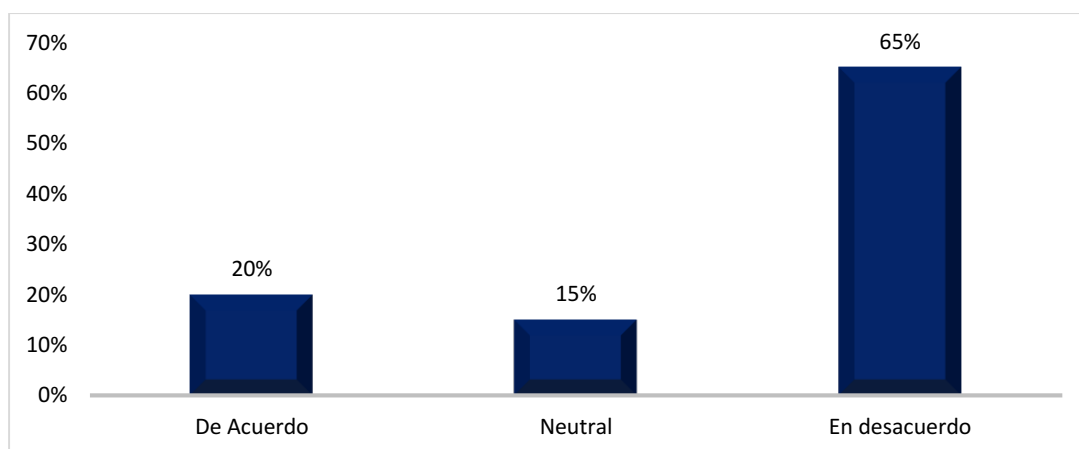
#### Interpretación

La muestra constituida por seis fiscales y catorce policiales que investigan el delito en la provincia de Huaura, 60 % estuvo de acuerdo que, las investigaciones preliminares son deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023, los encargados de la investigación, no tienen formación especializada en las técnicas de la operatoria de investigación material del delito (investigación criminal), no se cuenta con tecnología

informática moderna, infraestructura y equipamiento, no hay peritos forenses para el estudio y trabajo de escena del delito, ni laboratorio de criminalística en la sede del Distrito Fiscal de la provincia, debilidades que contribuyen a diligencias preliminares defectuosos, las inspecciones técnicas son de mero cumplimiento, no se recogen indicios ni evidencias para orientar y esclarecer el caso de muerte violenta, no hay coordinación en el trabajo fiscal y policial en diligencias preliminares, 20 % en desacuerdo y 20 % no marca respuesta.

2. Las autoridades competentes actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

Condición	n	%
De acuerdo	4	20%
Neutral	3	15%
En desacuerdo	13	65%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



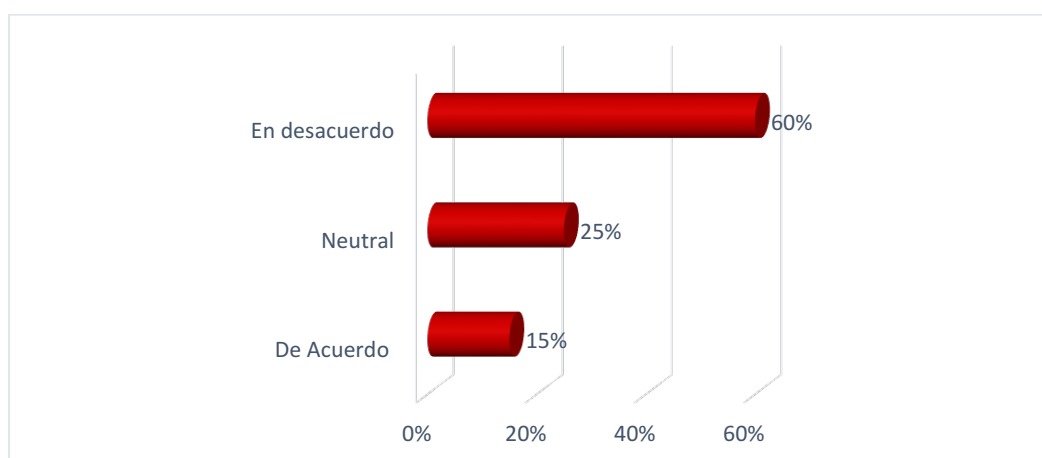
### Lectura

65 % en desacuerdo, las autoridades competentes no actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato

en Huaura 2023, el fiscal persecutor del delito y la policía especializada encargada de la investigación, no se apersonan en forma inmediata a la escena del delito (sicariato art. 108 C del Código Penal), llegan después de varias horas cuando todo está alterado, no se cumple la finalidad de la investigación preliminar art. 330 del Código Procesal Penal, la participación es inoportuna y deficientes, trayendo consigo posteriores archivamiento del caso por falta de actividad probatoria, el sicario conoce de estas debilidades y vuelen a reincidir sin que sean descubiertos, la impunidad, eleva el índice de homicidios por esta modalidad, se incrementan las bandas y organizaciones criminales, acrecentándose la inseguridad ciudadana. 20 % opinión en contrario y 15 % se mantuvo neutral.

3. La fiscalía con apoyo de la policía acopió suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

Condición	n	%
De acuerdo	3	15%
Neutral	5	25%
En desacuerdo	12	60%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

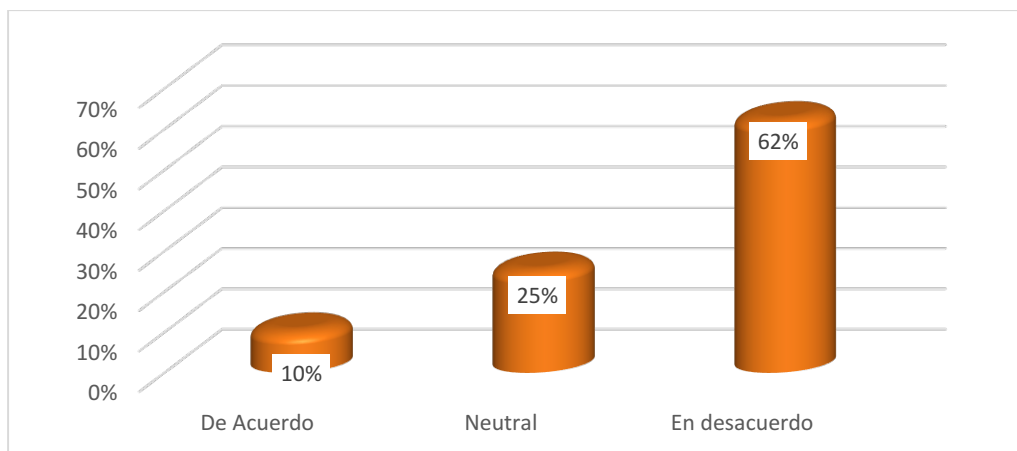


### Comentario

60 % en desacuerdo, la fiscalía con apoyo de la policía, no acopió suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023, deficiente estudio de la escena del delito, no permitieron orientar la investigación material de los hechos criminales, para identificar, ubicar y capturar a los autores, para consolidar la teoría del caso fiscal en fase intermedia y lograr el auto de enjuiciamiento, se presentan dificultades desde la comprobación policial de la noticia criminal a cargo de la policía preventiva, autoridad que no acordona debidamente el lugar de los hechos, permitiendo muchas veces el ingreso de familiares y transeúntes alterando y/o contaminando la escena, no esclareciendo los homicidios por PAF. 15 % estuvo de acuerdo y 25 % sin marcar respuesta.

4. La política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, redujo su índice delictivo en Huaura 2023.

Condición	n	%
De acuerdo	2	10%
Neutral	5	25%
En desacuerdo	13	62%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

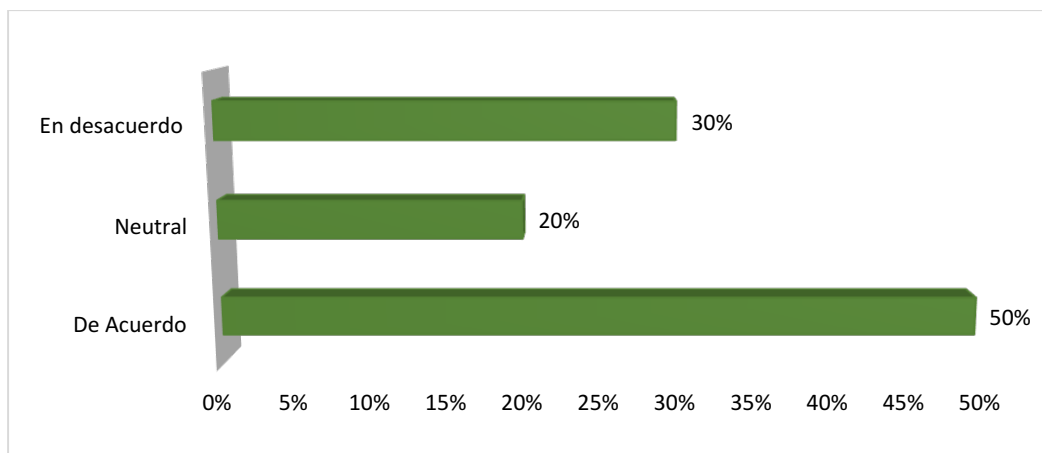


### Interpretación

65 % del sondeo, la política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, no redujo el índice delictivo en Huaura 2023, la respuesta del Estado es ineficaz para hacer frente a esta lacra social, el INEI registró una tasa anual que alcanza el 7.8 % de homicidios por cada 100 mil peruanos en el territorio, la incidencia en nuestra provincia refleja la escala porcentual, la figura del sicariato se ha desarrollado en nuestro país como fenómeno delincuencia reciente que, altera la paz y tranquilidad pública de todos los peruanos. 10 % en desacuerdo y 25 % se mantuvo neutral.

5. Los homicidios por PAF entre integrantes de bandas y organizaciones criminales, se dieron por el predominio en el manejo de la extorsión, Huaura 2023.

Condición	n	%
De acuerdo	10	50%
Neutral	4	20%
En desacuerdo	6	30%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

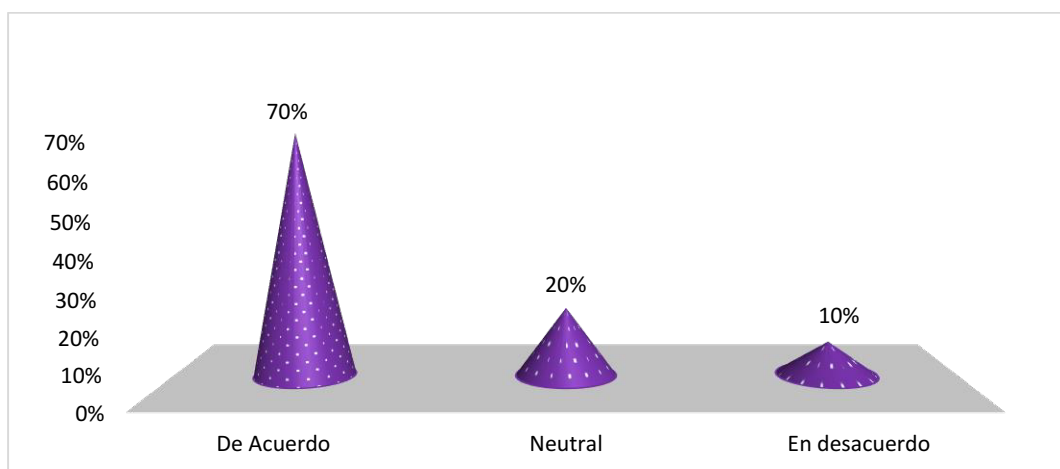


### Interpretación

50 % los homicidios por PAF entre integrantes de bandas y organizaciones criminales, se dieron por el predominio en el manejo de la extorsión, Huaura 2023, el sicariato se ha instaurado de forma alarmante, son frecuentes las muertes violentas por proyectil arma de fuego para manejar la trata de personas, prostitución, extorsión, cupos y otros, amenazan y dan muerte a comerciantes que incumplen con los pagos exigidos, no hay protección efectiva de los derechos fundamentales (vida y libertad entre otros), las investigaciones no logran identificar a los responsables (sicarios) y a los que ordenan la materialización del hecho criminal, no reciben sanción penal por el tipo de delito agravado. 20 % se mantuvo neutral y 30 % estuvo en desacuerdo.

6. Los informes policiales deficientes no permitieron que el fiscal consolide su teoría del caso en Huaura 2023.

Condición	n	%
De acuerdo	14	70%
Neutral	4	20%
En desacuerdo	2	10%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



### Comentario

70 % de acuerdo, los informes policiales deficientes no permitieron que el fiscal consolide su teoría del caso en Huaura 2023, la falta de especialización en investigación criminal se nota en la redacción de los documentos, describen las diligencias efectuadas pero, no se logra un mínimo de actividad probatoria (indicios y evidencias), no se identifica y ubica a los presuntos responsables, el sicariato no se esclarece y se incrementa estos hechos causando alarma e inseguridad ciudadana de la población. Las diligencia preliminares no contribuyen a esclarecer los homicidios, preocupa la falta de capacitación y especialización tanto de la policía que investiga el delito como de los jóvenes fiscales se debe suplir esta debilidad, buscando pesquisas preparados para lograr material probatorio sólido y evidenciado, el fiscal imputar el delito y llevar a juicio a los criminal, se debe demostrar profesionalismo y ética en el cumplimiento de sus funciones, reflexionemos acerca de una cultura educativa en valores de respeto, honradez, disciplina; así evitaremos que los jóvenes incursionan en esta red criminal. 20 % se mantuvo neutral y 10 % en desacuerdo

## 4.2 Contrastación de hipótesis.

**Hipótesis general** (Se planteó hipótesis afirmativa de formula  $H_1$ , como respuesta al problema general, de tipo descriptiva correlacional, pues se enuncia posibles relaciones entre dos variables).

**Las Investigaciones preliminares deficientes no permitieron el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, en la provincia de Huaura durante el año 2023.**

Se contrasta con los resultados de tablas y gráficos 01. 04 y 05 por las siguientes consideraciones:

1. 60 %, las investigaciones preliminares son deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023, los encargados de la investigación, no tienen formación especializada en las técnicas de la operatoria de investigación material del delito (investigación criminal).
2. La fiscalía y policía, no cuenta con tecnología informática moderna, infraestructura y equipamiento, no hay peritos forenses para el estudio y trabajo de escena del delito, ni laboratorio de criminalística en la sede del Distrito Fiscal de Huaura.
3. Las debilidades demostradas en la investigación concluyen en diligencias preliminares defectuosos, las inspecciones técnicas son de mero cumplimiento, no se recogen indicios ni evidencias para orientar y esclarecer el caso de muerte violenta, no hay coordinación en el trabajo fiscal y policial en diligencias preliminares.
4. 65 % la política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, no redujo el índice delictivo en Huaura 2023.

5. La respuesta del Estado es ineficaz para hacer frente a esta lacra social, el INEI registró una tasa anual que alcanza el 7.8 % de homicidios por cada 100 mil peruanos en el territorio.
6. La incidencia del sicariato en nuestra provincia se torna recurrente, esta figura jurídica se ha desarrollado en nuestro país como fenómeno delincuencia reciente que, altera la paz y tranquilidad pública de todos los peruanos.
7. 50 % los homicidios por PAF entre integrantes de bandas y organizaciones criminales, se dieron y sigue dándose por el predominio en el manejo de la extorsión, en Huaura 2023.
8. El sicariato se ha instaurado de forma alarmante, son frecuentes las muertes violentas por proyectil arma de fuego entre criminales manejar la trata de personas, prostitución, extorsión, cupos y otros, amenazan y dan muerte a comerciantes que incumplen con los pagos exigidos.
9. No hay protección efectiva de los derechos fundamentales (vida y libertad entre otros), las investigaciones no logran identificar a los responsables (sicarios) y a los que ordenan la materialización del hecho criminal, no reciben sanción penal por el tipo de delito agravado.

**Hipótesis Específicas HE1.** Las autoridades competentes no actuaron diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

**HE2.** La fiscalía y policía no acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.

Se contrastan con los resultados de las tabulaciones y gráficos 02, 03 y 06 por el siguiente análisis de los hechos:

1. 65 % las autoridades competentes no actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023, el fiscal persecutor del delito y la policía especializada encargada de la investigación, no se apersonan en forma inmediata a la escena del delito.
2. Frente a hechos de sicariato art. 108 C del Código Penal, los encargados de la investigación, llegan después de varias horas cuando todo está alterado, no se cumple la finalidad de la investigación preliminar art. 330 del Código Procesal Penal.
3. La participación inoportuna y deficientes en diligencias preliminares de investigación, trayendo consigo posteriores archivamientos del caso por falta de actividad probatoria.
4. Los sicarios conocen de las debilidades que se presentan en la investigación, vuelen a reincidir sin que sean descubiertos, la impunidad eleva el índice de homicidios por esta modalidad, se incrementan las bandas y organizaciones criminales, acrecentándose la inseguridad ciudadana.
5. 60 % la fiscalía con apoyo de la policía, no acopiaron suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura durante el año 2023.
6. El deficiente estudio de la escena del delito, no permitió orientar la investigación material de los hechos criminales, para identificar, ubicar y capturar a los autores y poder consolidar la teoría del caso fiscal en fase intermedia logrando el auto de enjuiciamiento.
7. Se presentan dificultades desde la comprobación policial de la noticia criminal a cargo de la policía preventiva, autoridad que no acordona debidamente el lugar de

- los hechos, permitiendo muchas veces el ingreso de familiares y transeúntes alterando y/o contaminando la escena, no esclareciendo los homicidios por PAF.
8. 70 % los informes policiales deficientes por la falta de especialización en investigación criminal, no permitieron al fiscal consolidar su teoría del caso en Huaura 2023.
  9. Los informes policiales presentan incongruencias en su redacción, describen las diligencias efectuadas, no existe un mínimo de actividad probatoria de (indicios y evidencias), no se identifican y ubican a los presuntos responsables.
  10. El sicariato no se esclarece y se incrementan estos hechos causando alarma e inseguridad ciudadana de la población.
  11. Las diligencias preliminares no contribuyen a esclarecer los homicidios, preocupa la falta de capacitación y especialización tanto de la policía que investiga el delito como de los jóvenes fiscales.
  12. La especialización de las pesquisas permitirá lograr material probatorio sólido y evidenciado, el fiscal podrá imputar el delito y llevar a juicio a los criminales, se debe demostrar profesionalismo y ética en el cumplimiento de sus funciones, reflexionemos acerca de una cultura educativa en valores de respeto, honradez, disciplina.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### **5.1 Discusión de resultados.**

1. Las debilidades demostradas en la investigación concluyeron en diligencias preliminares defectuosos, las inspecciones técnicas son de mero cumplimiento, no se recogen indicios ni evidencias para orientar y esclarecer el caso de muerte violenta, no hay coordinación en el trabajo fiscal y policial en diligencias preliminares.
2. La respuesta del Estado es ineficaz para hacer frente a esta lacra social, el INEI registró una tasa anual que alcanza el 7.8 % de homicidios por cada 100 mil peruanos en el territorio.
3. La incidencia del sicariato en nuestra provincia al igual que en todo el país, se torna recurrente, esta figura jurídica se ha desarrollado en nuestro país como fenómeno delincuencial reciente que, altera la paz y tranquilidad pública de todos los peruanos.
4. El sicariato se ha instaurado de forma alarmante, son frecuentes las muertes violentas por proyectil arma de fuego entre criminales manejar la trata de personas, prostitución, extorsión, cupos y otros, amenazan y dan muerte a comerciantes que incumplen con los pagos exigidos.
5. Frente a hechos de sicariato art. 108 C del Código Penal, los encargados de la investigación, llegan después de varias horas cuando todo está alterado, no se cumple la finalidad de la investigación preliminar art. 330 del Código Procesal Penal.

6. Los sicarios conocen de las debilidades que se presentan en la investigación, vuelen a reincidir sin que sean descubiertos, la impunidad eleva el índice de homicidios por esta modalidad, se incrementan las bandas y organizaciones criminales, acrecentándose la inseguridad ciudadana.
7. Se presentan dificultades desde la comprobación policial de la noticia criminal a cargo de la policía preventiva, autoridad que no acordona debidamente el lugar de los hechos, permitiendo muchas veces el ingreso de familiares y transeúntes alterando y/o contaminando la escena, no esclareciendo los homicidios por PAF.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones.

1. Las investigaciones preliminares fueron deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023, los encargados de la investigación, no tienen formación especializada en las técnicas de la operatoria de investigación material del delito (investigación criminal).
2. 65 % la política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, no redujo el índice delictivo en Huaura 2023.
3. los homicidios por PAF entre integrantes de las bandas y organizaciones criminales, se dieron y se siguen dándose por el predominio en el manejo de la extorsión, en Huaura 2023.
4. las autoridades competentes no actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023, el fiscal persecutor del delito y la policía especializada encargada de la investigación, no se apersonan en forma inmediata a la escena del delito.
5. 60 % la fiscalía con apoyo de la policía, no acopiaron suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura durante el año 2023.
6. Los informes policiales deficientes por la falta de especialización en investigación criminal, no permitieron al fiscal consolidar su teoría del caso en Huaura 2023.
7. El sicariato no se esclarece y se incrementan estos hechos causando alarma e inseguridad ciudadana de la población.

## **6.2. Recomendaciones.**

1. La fiscalía y policía, debe contar con tecnología informática moderna, infraestructura y equipamiento, tener especialistas peritos forenses para el estudio y trabajo de escena del delito, debemos contar con laboratorio de criminalística en la sede del Distrito Fiscal de Huaura.
2. El Estado debe garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales (vida y libertad entre otros), las investigaciones lograr la identificación de los responsables (sicarios) y a los que ordenan la materialización del hecho criminal, que reciban sanción penal de cadena perpetua.
3. La participación oportuna y eficiente de las diligencias preliminares, traerá consigo el éxito de la investigación evitando posteriores archivamientos del caso por falta de actividad probatoria.
4. El estudio eficiente de la escena del delito, permitirá orientar la investigación material de los hechos criminales, para identificar, ubicar y capturar a los autores y poder consolidar la teoría del caso fiscal en fase intermedia logrando el auto de enjuiciamiento.
5. Los informes policiales no deben presentar incongruencias en su redacción, se deben describen las diligencias efectuadas con suficiente actividad probatoria de (indicios y evidencias), con la identificación, ubicación y captura de los presuntos responsables.
6. Las diligencias preliminares deben contribuir al esclarecimiento de los homicidios, mayor preocupación por la capacitación y especialización tanto de la policía que investiga el delito como de los jóvenes fiscales.

7. La especialización de las pesquisas permitirá lograr material probatorio sólido y evidenciado, el fiscal podrá imputar el delito y llevar a juicio a los criminales, se debe demostrar profesionalismo y ética en el cumplimiento de sus funciones, reflexionemos acerca de una cultura educativa en valores de respeto, honradez, disciplina.

## CAPÍTULO VII

### FUENTES DE INFORMACION

#### 7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Quispe, 2023). Presenta la tesis titulada. *“El delito de sicariato y la seguridad pública en la persecución del delito, Pasco – 2022”*. Presentado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3801/1/T026\\_70780117\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3801/1/T026_70780117_T.pdf)
- (Porras, 2022), tesis titulada, *“El sicariato juvenil y su relación con el crimen organizado en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021”* Presentada en la Universidad De Huánuco.

<https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4149/Porras%20Londo%c3%blc%20Victor%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- (Orrala, 2022) investigaron. Titulada: *“Incidencia del delito de sicariato contemplado en el artículo 143 del código orgánico integral penal en el Cantón Santa Elena año 2020-2021”* Presentada en la Universidad Estatal Península de Santa Elena - Ecuador

<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8586/1/UPSE-TDR-2022-0034.pdf>
- (Cuenca y Maldonado, 2023), Investigación titulada: *“El sicariato como fenómeno socio jurídico en el Ecuador”*. Presentada en la Universidad Internacional del Ecuador

<https://enlace.ueb.edu.ec/index.php/enlaceuniversitario/article/view/328/315>

- (Cavada, 2021) investigaron Titulada: *El “sicariato” en el derecho penal en países de Latinoamérica.*”, presentada en la el Centro de Investigación de Chile  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29120/2/BCN\\_\\_Figura\\_del\\_sicario\\_en\\_legislacion\\_extranjera\\_\\_ed\\_.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29120/2/BCN__Figura_del_sicario_en_legislacion_extranjera__ed_.pdf)
- (Delgado y Rengifo, 2021), Tesis titulado, *“Apreciaciones de las diligencias preliminares en la investigación del crimen organizado, distrito fiscal del Callao - 2022.”*. Presentada en la Universidad Privada de Telesup  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119918/Cabrera\\_ZJC-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119918/Cabrera_ZJC-SD.pdf?sequence=1)
- (Otilia, 2024) investigaron Titulada. *“Sicariato y su nivel de impunidad por falta de actividad probatoria fiscal Región Norte Lima, 2021”*, presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sanches Carrión.  
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8811/TESIS%20-%20SICARIATO%20Y%20SU%20NIVEL%20DE%20IMPUNIDAD%20POR%20FALTA%20DE%20A>

## 7.2. Fuentes electrónicas

- [https://www.google.com/search?q=Actividad+probatoria+definicion&rlz=1C1CHBF\\_esPE958PE958&oq=Actividad+probatoria+definicion&gs\\_lcrp=EngZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCA](https://www.google.com/search?q=Actividad+probatoria+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Actividad+probatoria+definicion&gs_lcrp=EngZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCA)
- [https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas\\_proceso/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/)

- <https://lpderecho.pe/concepto-de-auto-de-enjuiciamiento-exp-00762-2020-pa-tc/>
- [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio\\_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/206A2090FCE4882505257F8700746CEE/\\$FILE/345P2..PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/206A2090FCE4882505257F8700746CEE/$FILE/345P2..PDF)
- <https://www.euroinnova.com/blog/criminalistica-escena-del-crimen>
- [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_11\\_2011.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_11_2011.pdf)
- <https://juris.pe/blog/etapa-investigacion-preparatoria-definicion-finalidad-funciones-contenido-caracteristicas-facultades/>
- <https://www.dexiaabogados.com/blog/indiciosevidenciasypruebas/#:~:text=Las%20evidencias%20son%20objetos%20o,sobre%20la%20cual%20se%20trabajaba.>
- <https://definicion.de/pesquisa/>
- [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/A810C46CB38E86E605257F38006FC419/\\$FILE/Sicariato\(2\).pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A810C46CB38E86E605257F38006FC419/$FILE/Sicariato(2).pdf)
- <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/3088>
- <https://repositorio.usanpedro.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0c404b07-ba2d-489d-a382-3b6ab7e8929a/content>

# ANEXOS

### 3.5. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo, las investigaciones preliminares deficientes se han relacionado con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b> <b>PE1.</b> ¿En qué medida, las autoridades competentes actuaron diligencias urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023?</p> <p><b>PE2.</b> ¿Cómo, la fiscalía y policía acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar las investigaciones preliminares deficientes y su relación con el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, Huaura-2023.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> <b>OE1.</b> evaluar si las autoridades competentes actuaron diligencias urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.</p> <p><b>OE2.</b> Evaluar la fiscalía y policía acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Las Investigaciones preliminares deficientes no permitieron el esclarecimiento de los homicidios por sicariato, en la provincia de Huaura durante el año 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> <b>HE1.</b> Las autoridades competentes no actuaron diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.</p> <p><b>HE2.</b> La fiscalía y policía no acopio suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023.</p>	<p><b>V1=VX</b> <b>DILIGENCIAS PRELIMINARES INVESTIGACIÓN</b></p> <p><b>V2=VY</b> <b>SICARIATO</b></p>	<p>-Nivel de eficacia -Nivel de especialización -Actividad probatoria fiscal -Ubicación y captura autores -Sanción penal efectiva</p> <p>-Dificultades de investigación -Nivel de impunidad -Índice archivamiento fiscal -Incremento de la modalidad -Incremento inseguridad ciudadana</p>	<p><b>Población</b> Fiscales y Policías-Huaura</p> <p><b>Muestra:</b> 20 elementos</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Descriptivo.</p> <p><b>Tipo de investigación</b> Aplicado</p> <p><b>Enfoque</b> Mixto</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> cuestionario</p>

## Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		DE ACUERDO	NEUTRAL	EN DESACUERDO
1	Las investigaciones preliminares son deficientes y afectaron el esclarecimiento de los delitos de homicidios por sicariato en Huaura-2023			
2	Las autoridades competentes actuaron las diligencias preliminares urgentes e inaplazables para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023			
3	La fiscalía con apoyo de la policía acopió suficiente material probatorio de indicios y evidencias para esclarecer los homicidios por sicariato en Huaura 2023			
4	La política criminal de endurecimiento de penas hasta con cadena perpetua para el homicidio por sicariato, redujo su índice delictivo en Huaura 2023.			
5	Los homicidios por PAF entre integrantes de bandas y organizaciones criminales, se dieron por el predominio en el manejo de la extorsión, Huaura 2023			
6	Los informes policiales deficientes no permitieron que el fiscal consolide su teoría del caso en Huaura 2023			